



RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2022, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REORDENACIÓN DEL ÁREA SICAU.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Málaga, así como por la Resolución de 27 de marzo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Málaga, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General (BOJA de 2 de abril), esta Gerencia, de acuerdo con el Comité de Empresa del PAS laboral, ha resuelto adoptar las medidas que a continuación se relacionan para la reordenación del área SICAU.

1. Proceder a la contratación de un/a trabajador/a de la categoría profesional de Técnicos Auxiliares de Conserjería, mediante la formalización de contrato de interinidad, utilizando para la selección el orden establecido en la bolsa de trabajo de la citada categoría profesional publicada por Resolución de 18 de marzo de 2021, resultante de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 26 de junio de 2019, en cada uno de los siguientes puestos de trabajo:
 - Técnico Auxiliar de Conserjería en el SICAU de la Facultad de Derecho (L4CO0301), que se encuentra vacante como consecuencia de la jubilación de la trabajadora titular del puesto.
 - Técnico Auxiliar de Conserjería en el SICAU de la Escuela de Ingenierías Industriales (L4CO2202), que se encuentra vacante.
2. Adscribir provisionalmente al/ a la trabajador/a que sea contratado/a para el desempeño del puesto de trabajo L4CO2202 al SICAU de la Facultad de Ciencias, para hacer frente a las situaciones de baja laboral en el citado Servicio, hasta que se produzca el alta médica de uno de esos trabajadores.
3. Se autoriza al Servicio de PAS para que proceda a la formalización de los contratos de trabajo que resulten necesarios en aplicación de la presente Resolución, que tendrán efectos económicos y administrativos a partir del día 25 de abril de 2022, una vez realizados los trámites para el llamamiento previstos en el Reglamento de configuración y funcionamiento de Bolsas de trabajo del PAS de la UMA.



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Fdo: M^a Jesús Morales Caparrós, Gerente